



## **ORDENANZA N° 2992/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10539/19 de fecha 17/12/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 12 de Diciembre de 2019 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN ("LA DIRECCIÓN") Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES ("EL ENTE"), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales acuerdan coordinar las tareas de riego a realizar sobre las Rutas Provinciales N° 61 (Ruta Nacional N° 40-km 22 y km 22- Paimún) y N° 62 (Tramos: Km:54-km 64).-

Segunda: "El Ente" proveerá a "La Dirección", 03 (tres) camión regador de agua de 10.000 litros de capacidad con bomba de carga y descarga, de acuerdo al siguiente esquema:

➤ Ruta Provincial N° 61 02 (dos) camiones regadores por el término de 1.200 horas totales (600,00 cada uno).

➤ Ruta Provincial N° 62, 01 (un) camión regador por el término de 500 horas totales.

Los mismos se utilizarán para realizar los trabajos descriptos en la Cláusula Primera, que serán supervisados por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto total asciende a Pesos: Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.579.470,00) abanando \$/hs 929,10, con modalidad de certificación mensual.-

Tercera: Además de la certificación mensual indicada en la Cláusula Anterior, "La Dirección", proveerá de 17.000 litros de combustible ultra diesel, de acuerdo al avance de obra y que será recibido por "El ente" a través de planilla conformadas por ambos organismos.-

Cuarta: "El Ente" se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula Anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-

Quinta: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de cuatro (4) meses corridos, a partir del acta de iniciación de las tareas.-

Quinta: "La Dirección" una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de la Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando no pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 18/12/2019, en tratamiento sobre tablas, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2019, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el CONVENIO celebrado en fecha 12 de Diciembre de 2019 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, denominada “La Dirección”, representada por el Sr. Presidente del Directorio de la Repartición, Ing. Juan Carlos Schenk, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, en adelante “El Ente”, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, por “Tareas de Mantenimiento Estival, Temporada 2019-2020, en las Rutas Provinciales N° 61 y 62”, el cual consta de Siete (7) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2019 – Ordenanza N° 2958/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2020, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2.047/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES